



Resolución de Secretaría General

Lima, 05 DIC. 2016

VISTOS:

El Oficio Circular N° 005-2016-CG/SOA, del 22 de junio de 2016, emitido por el Gerente del Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 925-2016-DV-OGA emitido por la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Circular N° 005-2016-CG/SOA, el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República comunica que, a través del Informe N° 187-2016-CG/CEDS, de fecha 20 de junio de 2016, se ha designado a la sociedad de auditoría Urbizagástegui & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, para realizar la auditoría a los estados financieros e información presupuestaria de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, del 31 de octubre de 2015, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", la que en numeral 6.5 del punto 6, denominado Disposiciones Generales establece que "(...) La Comisión Especial de Cautela, en adelante CEC, es el Órgano colegiado nombrado por el Titular o representante legal de la Entidad";

Que, el mismo artículo establece que "(...) quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones (...) La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente (...)";

Que, mediante Memorandum N° 149-2016-DV-OCI, el Órgano de Control Institucional designó al señor Gustavo Antonio Sosa Flores y a la señora Yulisa Almirón Arpita como miembros titular y suplente, respectivamente, para conformar la CEC antes



referida, la cual fue materializada mediante Resolución de Secretaría General N° 122-2016-DV-SG del 29 de setiembre de 2016;

Que, mediante Memorándum N° 206-2016-DV-OCI, el Órgano de Control Institucional manifiesta que, a modo de actualizar el Memorándum N° 149-2016-DV-OCI, se ha designado a la señora Soledad Vilcapoma Ramos como miembro titular y se mantiene a la señora Yulisa Almirón Arpita como miembro suplente, respectivamente, para conformar la CEC a partir del 01 de diciembre de 2016;

Que, en razón de lo expuesto resulta necesario reconstituir la CEC designando a la señora Soledad Vilcapoma Ramos en reemplazo del servidor antes aludido, quien conjuntamente con los otros miembros, se encargarán de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios profesionales de Auditoría Externa, suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Sociedad Auditora Urbizagástegui & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG; Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR la Comisión Especial de Cautela, encargada de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa con la Sociedad Auditora **Urbizagástegui & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada**, suscrito para la realización de la auditoría a los estados financieros e información presupuestaria de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017; la misma que estará integrada por:

MIEMBROS TITULARES

- **SOLEDAD VILCAPOMA RAMOS**, Auditora del Órgano de Control Institucional de DEVIDA; quien la presidirá.
- **WALTER MANUEL PILCÓN CHAFLOQUE**, Asesor III del Equipo de Asesores de Alta Dirección.
- **BERTHA APELO SALINAS**, Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica

MIEMBROS SUPLENTE:

- **YULISA ALMIRÓN ARPITA**, Auditora del Órgano de Control Institucional de DEVIDA.
- **MOISES LOO PALTI**, Especialista V de la Dirección de Promoción Monitoreo
- **ALBERTO VIDAL Y PALOMINO**, Especialista V de la Dirección de Compromiso Global

Artículo 2°.- La Comisión Especial designada en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.5. del punto 6, denominado Disposiciones Generales de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.



Y. MARTÍNEZ



V. SALAS

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Secretaria General N° 122-2016-DV-SG.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela designada en el artículo 1°, al Órgano de Control Institucional; y a la Oficina General de Administración;

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (www.devida.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
Secretaría General